



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1468-CU-2017

Huancayo, 17 ENE 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 567-2016-OGAL/UNCP presentado el 28 de octubre 2016, el Asesor Legal solicita emisión de resolución para pago de Abogado Héctor Luis Santana Churampi.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

**Que**, el Asesor Leal solicita la emisión de una resolución reconociendo el pago al abogado Héctor Luis Santana Churampi, quien realizó la elaboración del Reglamento del Defensor Universitario, la directiva para establecer la diferencia entre la suspensión y destitución del personal docente en sus diversas modalidades y el Reglamento del Tribunal de Honor;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de noviembre 2016, en uso de las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones del Artículo 30° del Estatuto de la UNCP, se aprobó el reconocimiento de deuda a favor del Abog. Héctor Luis Santana Churampi;

**Que**, a través del Oficio N° 0644-2016-DGA-UNCP presentado el 28 de diciembre 2016, el Director General de Administración, verificado el reconocimiento de deuda a favor del Abog. Héctor Luis Santana Churampi por el monto de S/9,000.00, quien realizó el Reglamento del Defensor Universitario, la directiva para establecer la diferencia entre la suspensión y destitución del personal docente en sus diversas modalidades y el Reglamento del Tribunal de Honor;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER Y APROBAR** las obligaciones pendientes de pago a favor del **Abog. Héctor Luis Santana Churampi** por la suma total de **S/ 9,000.00 soles**, quien realizó el Reglamento del Defensor Universitario, la directiva para establecer la diferencia entre la suspensión y destitución del personal docente en sus diversas modalidades y el Reglamento del Tribunal de Honor.
- 2° **DISPONER Y AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración ejecute el presente acuerdo del Consejo Universitario; cumpliendo con la puesta en operatividad de los documentos elaborados.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD YÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR